DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 57/2019

Asunción, 18 de septiembre de 2019.-

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 57/2019. LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PERIODICOS". ID 365430**, cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó el 22 de julio de 2019, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentó el siguiente oferente:

N°	OFERENTES	Monto total (IVA Incluido)
1	**BIEDERMAMN PUBLICIDAD S.A.**	GS. 1.698.428
2	**CORFICIENTE S.R.L.**	GS. 1.734.891
3	**MASS PUBLICIDAD S.R.L.**	Gs. 1.697.900
4	**BRICK S.A.**	Gs. 1.579.314
5	**BM SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN**	Gs. 1.696.745
6	**PUBLICITARIA APOLO 11**	Gs. 1.837.500

CONSIDERANDO: Que, el artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificaciones, Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 1899 de fecha 19 de agosto de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Abg. Fátima Páez**, representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; la **Lic. Olga Helman**, representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas, y el **Sr. Darío Morán** representante del Equipo Técnico Especializado.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

I- Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

Lic. Olga Helman de Ruffinelli
Directora
Dirección de Crédito Público

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

ANTECEDENTES

Acta de Recepción y Apertura de Sobres. En dicha oportunidad se dejó constancia de cuanto sigue:

1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificara todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, quienes luego de verificar las mismas, manifiestan lo siguiente:

*a) La representante de la empresa **BM Servicios Publicitarios de Blanca Marín**, manifiesta que la empresa **BRICK SA,** presenta precios no acordes manejados en el mercado y por debajo de los 30 por ciento del monto referencial en algunos ítems y especialmente en el ítem número 35, debiendo ser solicitado a las editoriales el correspondiente aval de los mismos.*

Se informa que la constancia asentada será analizada y respondida por el sector técnico correspondiente atendiendo a que hace referencia al monto de la oferta.

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a verificar las *Garantías de Mantenimiento de Oferta* en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Del análisis realizado se desprende que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por las firmas participantes **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Así también, se señala que se procedió a realizar el análisis de todos los representantes legales y sujetos individualizados dentro de la firma participante del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se informa que las oferta presentadas en este llamado **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta entre los antecedentes del presente proceso.

CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios VI – Anexos VII*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Olga Helman de Ruffinelli
Directora
Dirección de Crédito Público

atima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

II- Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, el Comité de Evaluación procede al análisis Económico-Financiero en el cual se expone cuanto sigue;

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Observación

Se deja constancia que, a través del Memorándum CEO Nº 813/2019, se remiten los siguientes Expedientes: M.E.U. N° 38.658/2019 de la empresa **COEFICIENTE S.R.L;** y M.E.U. N° 38.738/2019 de la empresa **BRICK S.A,** en respuesta a los documentos que fueron solicitados a través de Notas CEO N° 714/2019 y 716/2019, respectivamente, los que

La Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas en fecha 07 de agosto del corriente año informa que, en cuanto a los documentos solicitados al oferente APOLO 11 por nota CEO N° 726/2019, vía correo electrónico, no se obtuvo respuestas; adjuntándose el reporte de entrega a través de MEMO CEO N° 843/2019. Por tal, ***la empresa PUBLICITARIA APOLO 11 no fue evaluada debido a que no presento los Balances de los años (2018, 2017 y 2016)*** documentos requeridos por la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas al oferente con el fin de realizar la evaluación de la Capacidad Financiera conforme a lo solicitado en la SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37); Ítem (A) Capacidad Financiera del Pliego de Bases y Condiciones. Se aclara que las Notas CEO mencionadas obran entre los antecedentes del llamado que nos ocupa

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio de los Balances Generales correspondientes a los años (2016, 2017 y 2018).

Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N° S/ ACTA DE APERTURA	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1)	ENDEUDAMIENTO Promedio de los balances de los últimos tres años (≤ 0,80)	RENTABILIDAD Promedio de los balances de los últimos tres años (no deberá ser negativo)	CRITERIOS
1.-	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.-	COEFICIENTE S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.-	MASS PUBLICIDAD S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.-	BRICK S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.-	BM SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marin	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

b) **ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

c) **RENTABILIDAD:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

Al respecto, se deja constancia que se anexan entre los antecedentes del presente llamado las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **Anexo "B"** ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.

Lic. Olga Helman de Ruffinelli
Directora
Dirección de Crédito Público

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

III. **Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.**

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

El estudio de los documentos que componen la oferta presentada, se realizó en base a lo establecido en la cláusula 32. De las Instrucciones a los Oferentes. ***"Examen de los Términos y Condiciones de Evaluación Técnica,*** analizando los aspectos que se indican a continuación

EXAMEN PRELIMINAR

Acta de apertura: *La representante de la empresa* ***BM Servicios Publicitarios de Blanca Marín,*** *manifiesta que la empresa* ***BRICK S.A.,*** *presenta precios no acordes manejados en el mercado y por debajo del 30 por ciento del monto referencial en algunos ítems y especialmente en el ítem número 35, debiendo ser solicitado a las editoriales el correspondiente aval de los mismos.*

Respuesta: Con relación a los precios ofertados por la empresa BRICK, se procedió a solicitar por nota desglose de los precios ofertados con el detalle que se expresa en el Análisis de precios más abajo.

MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

N°	OFERENTES	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	FOLIO OFERTA/SISTEMA
1	**BIEDERMAMN PUBLICIDAD S.A.**	PRESENTA	Fs. 14
2	**COEFICIENTE S.R.L.**	SISTEMA	A TRAVES DEL SISTEMA MIC y MEU N° 39995/19
3	**MASS PUBLICIDAD S.R.L.**	PRESENTA	Fs. 17.
4	**BRICK S.A.**	PRESENTA	Fs. 18.
5	**BM SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN**	PRESENTA	Fs. 7
6	**PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.**	PRESENTA	Fs. 3

Según el cuadro que antecede, todos los oferentes cuentan con el Certificado de origen de producto y servicio nacional expedido por el MIC con fecha anterior al acto de apertura, conforme se adjunta reporte del sistema, por lo que no es necesario aplicar el beneficio en consideración a lo expuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II, Inciso C, tercer párrafo que reza: *"Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.*

A continuación, se expone la evaluación de los criterios técnicas requeridos en el PBC.

Lic. Olga Helman de Ruffinelli
Directora
Dirección de Crédito Público

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

ÍTEM	EMPRESAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS (Cumple/No Cumple) 1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los servicios expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.
1	**BIEDERMAMN PUBLICIDAD S.A.**	CUMPLE (Fs. 11,12,13)
2	**COEFICIENTE S.R.L.**	CUMPLE (MEU 39995)
3	**MASS PUBLICIDAD S.R.L.**	CUMPLE (Fs.13,14,15)
4	**BRICK S.A.**	CUMPLE (Fs.10,11)
5	**BM SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN**	CUMPLE (MEU 39414)
6	**PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.**	CUMPLE (Fs. 7,8,9)

El oferente **COEFICIENTE S.R.L.**, presenta la Especificación Técnica, sin embargo, no se encuentra en forma de Declaración Jurada, por lo que se solicita a la empresa el documento conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Se deja constancia que la empresa ha presentado la declaración jurada solicitada a través del **MEU N° 39995/19** que obra entre los antecedentes del llamado.

El oferente **BM SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN.**, presenta la Especificación Técnica, sin embargo, no se encuentra en forma de Declaración Jurada con la adecuada descripción de compromiso, por lo que se solicita a la empresa el documento conforme a lo requerido en el PBC. Se deja constancia que la empresa ha presentado la declaración jurada solicitada, a través del **MEU N° 39414/19,** que obra entre los antecedentes del llamado.

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO.

Ítem	Empresas	**1.** Que cuente como mínimo con 3 (TRES) años, (2016, 2017, 2018) de existencia en el mercado, para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	**2.** Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, del servicio Licitado (Publicación en Periódicos), de los 3 (TRES) últimos años (2016, 2017, 2018) de empresas públicas o privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar que sumados den un monto igual o mayor al 30 % del monto máximo del llamado.
1	**BIEDERMAMN PUBLICIDAD S.A.**	**NO CUMPLE**	CUMPLE
2	**COEFICIENTE S.R.L.**	**NO CUMPLE**	CUMPLE
3	**MASS PUBLICIDAD S.R.L.**	CUMPLE	CUMPLE
4	**BRICK S.A.**	CUMPLE	CUMPLE
5	**BM SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN**	CUMPLE	CUMPLE
6	**PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

BIEDERMAMN PUBLICIDAD S.A.

Ítem N°1: NO CUMPLE, la empresa presenta copia de apertura de negocios en la SSET activa en el SIPE conforme constancia SIPE, no obstante, el criterio establecido en el PCB solicita que dicho documento esté autenticado, por lo que el mismo fue solicitado a través de **NOTA CEO N° 725/2019** a la empresa. **A la fecha no se tuvo retorno de la empresa**. La patente se encuentra activa en el SIPE.

Lic. Olga Helman de Ruffinelli
Directora
Dirección de Crédito Público

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 59.505

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ítem N°2: CUMPLE, conforme los siguientes contratos verificados en el SIPE:

- Contrato N° 336/2018 con el MOPC por un monto máximo de 500.000.000 Gs.
- Contrato N° 6685/2016 con la ANDE por un monto máximo de 2.500.000.000 Gs

COEFICIENTE S.R.L.

Ítem N° 1: NO CUMPLE, la empresa presenta copia de apertura de negocios en la SSET activa en el SIPE conforme constancia SIPE, no obstante, el criterio establecido en el PCB solicita que dicho documento esté autenticado, por lo que el mismo fue solicitado por **NOTA CEO N° 723/2019** a la empresa. La firma **COEFICIENTE S.R.L**. presentó a través de **MEU N° 39460/19** nuevamente la copia de apertura de negocios sin estar autenticada. La patente se encuentra activa en el SIPE.

Ítem N° 2: CUMPLE, conforme los siguientes documentos presentados en el MEU N° 39995/2019:

- Contrato N° 15/2016 con la organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la Ciencia y Cultura por un monto de 11.600.000.000 Gs.
- Contrato 891/17 con PETROPAR por un monto máximo por 9 (nueve) lotes 1.622.000.000 Gs.

MASS PUBLICIDAD S.R.L.

Ítem N° 1: CUMPLE, la empresa presenta copia de apertura de negocios en la SSET activa en el SIPE conforme constancia SIPE, no obstante, el criterio establecido en el PCB solicita que dicho documento esté autenticado, por lo que el mismo fue solicitado por **NOTA CEO N° 728/2019** a la empresa. La firma **MASS PUBLICIDAD S.R.L**. presento a través de **MEU N° 39496/19** la copia de apertura de negocios autenticada. La patente se encuentra activa en el SIPE.

Ítem N° 2: CUMPLE, conforme los siguientes documentos presentados en el MEU N° 39496/2019:

- Factura N° 6210 del año 2017 por un monto de 26.427.885 Gs.
- Factura N° 6213 del año 2017 por un monto de 45.461.515 Gs.
- Factura N° 6234 del año 2017 por un monto de 34.333.872 Gs.
- Factura N° 6328 del año 2017 por un monto de 51.685.006 Gs.
- Factura N° 6541 del año 2018 por un monto de 33.443.065 Gs.
- Factura N° 6583 del año 2018 por un monto de 79.426.445 Gs.
- Factura N° 6626 del año 2018 por un monto de 33.845.328 Gs.
- Factura N° 6628 del año 2018 por un monto de 23.392.545 Gs.
- Factura N° 6681 del año 2018 por un monto de 36.573.964 Gs.

BRICK S.A.

Ítem N° 1: CUMPLE, la empresa presenta copia de apertura de negocios en la SSET, activa en el SIPE conforme constancia SIPE, no obstante, el criterio establecido en el PCB solicita que dicho documento esté autenticado, por lo que el mismo fue solicitado por **NOTA CEO N° 727/2019** a la empresa. La firma **BRICK S.A** presentó a través de **MEU N° 39460/19** la copia de apertura de negocios autenticada. La patente se encuentra activa en el SIPE.

Ítem N° 2: CUMPLE, conforme los siguientes documentos presentados en el MEU N° 39460/2019:

- Contrato N° 20/2016 con la Universidad Nacional de Asunción facultad Politécnica por un monto máximo de 300.000.000 Gs.
- Contrato 07/2017 con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por un monto máximo 102.000.000 Gs.
- Contrato N° 11/2018 con el Consejo de la Magistratura por un monto máximo de 160.000.000 Gs.

BM SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN

Ítem N° 1: CUMPLE, la empresa presenta copia de apertura de negocios en la SSET, activa en el SIPE conforme constancia SIPE, no obstante, el criterio establecido en el PCB solicita que dicho documento esté autenticado, por lo que el mismo fue solicitado por **NOTA CEO N° 724/2019** a la empresa. La firma **BM SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN** presentó a través del **MEU N° 39414/19** la copia de apertura de negocios autenticada. La patente se encuentra activa en el SIPE.

Ítem N° 2: CUMPLE, conforme los siguientes documentos presentados en el MEU N° 39414/2019:

- ID N° 303.941 con el CENTRO MEDICO NACIONAL por un monto de 15.000.000 Gs. año 2016
- ID N° 301.373 con la Facultad de MEDICINA por un monto de 260.000.000 Gs. año 2016
- ID N° 301.949 con el CONSEJO DE LA MAJISTRATURA por un monto de 140.000.000 Gs. año 2016
- ID N° 302.056 con la INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO por un monto de 200.000.000 Gs. año 2016
- ID N° 315.268 con el Ministerio de Salud por un monto de 140.000.000 Gs. año 2016
- ID N° 327.320 con la ANDE por un monto de 40.000.000 Gs. año 2017
- ID N° 325.843 con el Banco Central del Paraguay por un monto de 1.000.000.000 Gs. año 2017

Lic. Olga Helman de Ruffinelli
Directora
Dirección de Crédito Público

Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

Ítem N° 1: NO CUMPLE, la empresa presenta copia de apertura de negocios en la SSET, activa en el SIPE conforme constancia SIPE, no obstante, el criterio establecido en el PCB solicita que dicho documento esté autenticado, por lo que el mismo fue solicitado por **NOTA CEO N° 726/2019** a la empresa. A la fecha no tenemos retorno del oferente. La patente se encuentra activa en el SIPE.

Ítem N° 2: NO CUMPLE, conforme a los criterios establecidos y exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa, se solicitó al oferente, a través de **NOTA CEO 726/2019**, a presentar contratos y/o facturas que avalen experiencia. A la fecha la empresa no ha procedido a contestar la nota remitida y en el SIPE no se visualizan contratos anteriores conforme a los años solicitados.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO (VER ANEXO B ENTRE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE LLAMADO)

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS..."***

Se procedió a solicitar el desglose de precios a todas las empresas participantes conforme el siguiente detalle:

COEFICIENTE S.R.L.
Desglose del precio ofertado con una explicación detallada de la composición de precio de todos los Ítems cotizados, teniendo en cuenta que el monto ofertado cuenta con una diferencia por debajo con respecto al precio referencial
La empresa presentó el desglose solicitado, en el MEU N° 39995/19 de fecha 8/08/2019.

BM Servicios Publicitarios de Blanca Marín
Desglose del precio ofertado con una explicación detallada de la composición de precio de todos los Ítems cotizados, teniendo en cuenta que el monto ofertado cuenta con una diferencia por debajo con respecto al precio referencial
La empresa presentó el desglose solicitado, en el MEU N° 39414 de fecha 7/08/2019.

MASS PUBLICIDAD S.R.L.
Desglose del precio ofertado con una explicación detallada de la composición de precio de todos los Ítems cotizados, teniendo en cuenta que el monto ofertado cuenta con una diferencia por debajo con respecto al precio referencial
La empresa presentó el desglose solicitado, en el MEU N° 39496/19 de fecha 7/08/2019.

BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.
Desglose del precio ofertado con una explicación detallada de la composición de precio de todos los Ítems cotizados, teniendo en cuenta que el monto ofertado cuenta con una diferencia por debajo con respecto al precio referencial
A la fecha no hemos tenido retorno de la empresa.

APOLO 11 S.R.L.
Desglose del precio ofertado con una explicación detallada de la composición de precio de todos los Ítems cotizados, teniendo en cuenta que el monto ofertado cuenta con una diferencia por debajo con respecto al precio referencial
A la fecha no hemos tenido retorno de la empresa.

BRICK S.A.
Desglose del precio ofertado con una explicación detallada de la composición de precio de todos los Ítems cotizados, teniendo en cuenta que el monto ofertado cuenta con una diferencia por debajo con respecto al precio referencial.
La empresa presentó el desglose solicitado, en el MEU N° 39460/19 de fecha 7/08/2019.

ANALISIS DE LOS DESGLOSES PRESENTADOS

Las empresas **BRICK S.A., BM Servicios Publicitarios de Blanca Marín, MASS PUBLICIDAD S.R.L. y COEFICIENTE S.R.L.** presentaron el desglose solicitado, en las Notas CEO precedentemente mencionadas, las que se encuentran entre los antecedentes del llamado.

Considerando que la empresa **BRICK S.A.** cumplió con la presentación del desglose solicitado, donde detalla por el costo ofertado, lo cual, para esté Departamento, es considerado ADMISIBLE U ACEPTABLE a los mismos, considerando que con estos precios el oferente podrá cumplir con los requerimientos establecidos en el Contrato y cuenta con la oferta más baja.

Para el análisis de los criterios de evaluación se redactaron Notas a las empresas, referente a solicitud de documentos de carácter formal, según siguiente detalle:

Lic. Olga Helman de Ruffinelli
Directora
Dirección de Crédito Público

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

COEFICIENTE S.R.L.

1. Declaración Jurada de las Especificaciones Técnicas: "El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los servicios expuestos en la Sección III del PBC. **Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada**
2. Copia autenticada de apertura de negocios en la SSET, se debe **presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET.**
3. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: **copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, del servicio Licitado** (*Publicación en Periódicos), de los 3 (TRES) últimos años (2016, 2017, 2018) de empresas públicas o privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar que sumados den un monto igual o mayor al 30 % del monto máximo del llamado*
4. Certificado de Origen Nacional. Expedido por el MIC.
5. **Desglose del precio ofertado** con una explicación detallada de la composición de precio de todos los Ítems cotizados, teniendo en cuenta que el monto ofertado cuenta con una diferencia por debajo con respecto al precio referencial

La empresa dio respuesta a la **NOTA CEO N° 723/2019** remitida a través del **MEU N° 39995/19** de fecha 8/08/2019, no obstante, se deja constancia que la Copia de Apertura de Negocios en la SSET presentada por la empresa a través del MEU mencionado, **NO** se encuentra autenticada, razón por la cual **NO CUMPLE** con este criterio exigido en las bases del llamado.

BM Servicios Publicitarios de Blanca Marín

1. Declaración Jurada de las Especificaciones Técnicas: "El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los servicios expuestos en la Sección III del PBC. **Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada**
2. Copia autenticada de apertura de negocios en la SSET, se debe **presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET.**
3. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: **copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, del servicio Licitado** (Publicación en Periódicos), *de los 3 (TRES) últimos años (2016, 2017, 2018) de empresas públicas o privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar que sumados den un monto igual o mayor al 30 % del monto máximo del llamado*
4. **Desglose del precio ofertado** con una explicación detallada de la composición de precio de todos los Ítems cotizados, teniendo en cuenta que el monto ofertado cuenta con una diferencia por debajo con respecto al precio referencial

La empresa presentó todas las documentaciones en el MEU N° 39414 de fecha 7/08/2019.

MASS PUBLICIDAD S.R.L.

1. Copia autenticada de apertura de negocios en la SSET, se debe **presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET.**
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: **copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, del servicio Licitado** (Publicación en Periódicos), de los 3 (TRES) últimos años (2016, 2017, 2018) de empresas públicas o privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar que sumados den un monto igual o mayor al 30 % del monto máximo del llamado.
3. **Desglose del precio ofertado** con una explicación detallada de la composición de precio de todos los Ítems cotizados, teniendo en cuenta que el monto ofertado cuenta con una diferencia por debajo con respecto al precio referencial

La empresa presentó todas las documentaciones en el MEU N° 39496/19 de fecha 7/08/2019

BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.

1. Copia autenticada de apertura de negocios en la SSET, se debe **presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET.**
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: **copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, del servicio Licitado** (Publicación en Periódicos), de los 3 (TRES) últimos años (2016, 2017, 2018) de empresas públicas o privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar que sumados den un monto igual o mayor al 30 % del monto máximo del llamado
3. **Desglose del precio ofertado** con una explicación detallada de la composición de precio de todos los Ítems cotizados, teniendo en cuenta que el monto ofertado cuenta con una diferencia por debajo con respecto al precio referencial

A la fecha no hemos tenido retorno de la empresa.

Lic. Olga Helman de Ruffinelli
Directora
Dirección de Crédito Público

Fátima A. Páez C.
Abogada

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

APOLO 11 S.R.L.

1. Copia autenticada de apertura de negocios en la SSET, se debe **presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET.**
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: **copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, del servicio Licitado** (Publicación en Periódicos), de los 3 (TRES) últimos años (2016, 2017, 2018) de empresas públicas o privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar que sumados den un monto igual o mayor al 30 % del monto máximo del llamado
3. **Desglose del precio ofertado** con una explicación detallada de la composición de precio de todos los Ítems cotizados, teniendo en cuenta que el monto ofertado cuenta con una diferencia por debajo con respecto al precio referencial

A la fecha no hemos tenido retorno de la empresa.

BRICK S.A.

1. Copia autenticada de apertura de negocios en la SSET, se debe **presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET.**
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: **copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, del servicio Licitado** (Publicación en Periódicos), de los 3 (TRES) últimos años (2016, 2017, 2018) de empresas públicas o privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar que sumados den un monto igual o mayor al 30 % del monto máximo del llamado
3. **Desglose del precio ofertado** con una explicación detallada de la composición de precio de todos los Ítems cotizados, teniendo en cuenta que el monto ofertado cuenta con una diferencia por debajo con respecto al precio referencial

La empresa presentó todas las documentaciones en el MEU N° 39460/19 de fecha 7/08/2019

Se adjuntan como antecedentes del presente llamado los siguientes documentos:

- **Anexo A;** Planilla de Precio ofertado.
- **Anexo B;** Análisis de precio ofertado.
- **Anexo C;** Copia del acta de apertura
- Nota de la empresa COEFICIENTE MEU N° 39995/2019
- Nota de la empresa BLANCA MARIN MEU N° 39414/2019
- Nota de la empresa MASS PUBLICITARIA MEU N° 39496/2019
- Nota de la empresa BRICK MEU N° 39460/2019

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación manifiesta cuanto sigue:

Que, la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN*, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, establece: *"...1. Criterios de Evaluación (IAO 35)*

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. *En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.*

Lic. Olga Helman de Ruffinelli
Directora
Crédito Público

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Edgar Darío Morán
Director
...ción de Bienes y Suministros

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal, todas las ofertas presentadas, **CUMPLEN** con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, así como en lo estipulado en las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

Asimismo, del análisis del Informe de Evaluación Económica Financiera, se desprende que la firma **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L., NO CUMPLE** con los criterios Económicos exigidos en el PBC. Asimismo, se puede cotejar que todas las demás ofertas presentadas **CUMPLEN** con la totalidad de los Criterios Financieros mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Siguiendo con el análisis correspondiente al Informe Técnico, se concluye que las ofertas presentadas por las firmas **BIEDERMAMN PUBLICIDAD S.A., COEFICIENTE S.R.L.** y **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. NO CUMPLEN** con todos los criterios técnicos requeridos en las bases concursales del llamado que nos ocupa, las demás ofertas presentadas y evaluadas si **CUMPLEN.**

Que, en ese sentido, se concluye que la oferta presentada por la firma **BRICK S.A.,** además de cotizar la oferta más baja en precio, **CUMPLE** con los requerimientos que hacen a la capacidad legal, a los criterios económico–financieros, y a los requisitos técnicos, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones mencionados precedentemente, siendo su oferta una oferta solvente y susceptible de ser adjudicada.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **"LLAMADO MOPC N° 57/2019. LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PERIODICOS". ID 365430"**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
BRICK S.A. RUC N° 80024486-9	Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones)	Gs. 600.000.000 (Guaraníes Seiscientos Millones)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Representante del Vice Ministerio de Administración y Finanzas

Lic. Olga Helmut de Ruffinelli
Directora
Dirección de Crédito Público

Representante del Equipo Técnico Especializado

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros